



Ordenanza Numero: 6026
1/10

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal de Ushuaia
D.L.T. y D.G. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 57/2022, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio de Adhesión registrado bajo el N.º 16799, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, por el cual el Municipio adhiera a los términos del Convenio - Año 2021 (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR) y su adenda I (CONVENIO 2021-14245749-APN-DGD#MTR) y II (CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR), suscriptos entre el Ministerio de Trabajo y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6026.
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/03/2022.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 6026
2/10

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonio M. SALA
Administrador Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

- 57 -
6026

USHUAIA, 14 FNE 2022

VISTO el Convenio de Adhesión (Adenda III) al convenio suscrito entre el Ministerio de Transporte y la Provincia de Tierra del Fuego, A e I.A.S con sus adendas I y II entre el Ministerio de Transporte y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 16799, y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha suscrito el veintiocho (28) de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Sr. Marcos Cesar FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Miguel GARCIA, DNI N° 20.428.035, con el objeto de suscribir el Convenio de Adhesión (Adenda III) al Convenio – año 2021 con sus adendas I y II celebrado entre el Ministerio y la Provincia de Tierra del Fuego A e I.A.S., en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 27.581 y su reglamentación por las Resoluciones Nros 29 y 142 del Ministerio de Transporte

Que la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur ha solicitado que la adenda III -- Convenio Año 2021, correspondiente a la Resolución N° 248 del Ministerio de Transporte sea suscripta de manera directa con los municipios de Ushuaia y Rio Grande, tal como lo posibilita la clausula 4º de la citada Resolución

Que mediante el Acta de Adhesión citada en el primer considerando la Municipalidad de Ushuaia adhiere a los términos del Convenio – Año 2021 (CCNVE-2021 -10900890-APN-DGD#MTR) y su adenda I (CONVENIO 2021-14245749- APN-DGD#MTR) y II (CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR), suscriptos entre el Ministerio de Trabajo y la Provincia de Tierra del Fuego A e I.A.S.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Convenio de Adhesión registrado bajo el N° 16799, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) , 21) y 32) , 156 y 159 punto 1) de la Carta

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Ordenanza Número: 6026
3/10

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comité de la Gesta Heroica de Malvinas"

Handwritten signature of Patricia Pérez

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

Antonio M. SALA
Administrador Local N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N°

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6026

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

2022 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Adhesión registrado bajo el N° 16799, celebrado el veintiocho (28) de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Sr. Marcos Cesar FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Miguel GARCIA, por el cual el Municipio adhiere a los términos del Convenio – Año 2021 (CONVE-2021 -10900800-APN-DGD#MTR) y su adenda I (CONVENIO 2021-14245749- APN-DGD#MTR) y II (CONVE-2021-48514209-APN-DGD#MTR), suscriptos entre el Ministerio de Trabajo y la Provincia de Tierra del Fuego A e I.A.S. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° -57 12.022

Handwritten signatures of Guillermo Javier NAVARRO and Juan Carlos PINO

Guillermo Javier NAVARRO
Presidente
Instituto Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Ordenanza Número: 6026
4/10

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonio M. SALA
Administración Leg. N° 243
D.L.T. y D.E. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6026

CONVENIO DE ADHESIÓN ("ADENDA III"), AL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR) CON SUS ADENDAS I Y II ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Entre el MINISTERIO DE TRANSPORTES, representado en este acto por el Señor Marcos César FARINA en su carácter de SECRETARIO DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL (en adelante, "EL MINISTERIO"), constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Señor Pablo Miguel GARCÍA, en su carácter de SECRETARIO DE GOBIERNO en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto Municipal 2484/2019, constituyendo domicilio en la calle San Martín 650 de la ciudad de Ushuaia de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante, "LA JURISDICCIÓN"; y, conjuntamente con "EL MINISTERIO", denominadas "LAS PARTES"), convienen suscribir el presente convenio de adhesión ("Adenda III") al CONVENIO - AÑO 2021 con sus Adendas I y II, celebrado entre EL MINISTERIO y la provincia mencionada, en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 27.591 y su reglamentación por las Resoluciones Nros. 20 del 28 de enero de 2021 y 142 del 13 de mayo de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTES, y considerando:

Que por el artículo 125 de la Ley de Presupuestos General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 N° 27467 se creó el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automóvil urbano del interior del país para compensar los desequilibrios financieros que pudieran suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de la misma ley.

Que por el artículo 72 de la Ley de Presupuestos General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 N° 27.591 se prorrogó el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automóvil urbano y suburbano del interior del país y se estableció que EL MINISTERIO es el encargado de establecer los criterios de distribución.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27.591, por las Resoluciones Nros. 29 del 28 de enero de 2021, 142 del 13 de mayo de 2021 y 248 del 22 de junio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTES se establecieron los criterios de distribución del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automóvil urbano y suburbano del interior del país.

Que, al efecto de la instrumentación de los beneficios y de los requisitos legales correspondientes, por las resoluciones mencionadas se previó la suscripción de convenios y adendas con las jurisdicciones provinciales y municipales beneficiarias.

Que, en dicho marco, EL MINISTERIO suscribió el CONVENIO AÑO 2021 (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR) y sus Adenda I (CONVE-2021-11245749-APN-

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16799
Ushuaia, 11 ENERO 2022
Antonio Carlos LAYANA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio Carlos LAYANA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2021-126157859-APN-DGD#MTR



Ordenanza Número: 6026
5/10

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

DGD#MTR) y II (CONVE-2021-48511299-APN-DGD#MTR) con la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Que ante la necesidad de dar una asistancia financiera de los servicios de transporte público auto motor urbano y suburbano del interior del país, por la mencionada Resolución N° 248 del 22 de julio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE se ha establecido una prórroga de la Resoluciones Nros. 29 del 28 de mayo de 2021 y 142 del 13 de mayo de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE y, por consiguiente de los términos de distribución del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, a los efectos de liquidar TRES (3) pagos de PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 3.500.000.000) para el mes de junio, y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 2.500.000.000) para cada uno de los meses de julio y agosto de 2021.

Que, la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR ha solicitado, a través de la presentación identificada RE-2021-72025677-APN-DGD#MTR de fecha 6 de agosto, que la "ADENDA III - CONVENIO AÑO 2021" correspondiente a la Resolución N° 248 de este MINISTERIO DE TRANSPORTE de fecha 22 de julio de 2021, sea suscripta de manera directa con los Municipios de Ushuaia y Río Grande, tal como lo establece en el artículo 4º de la aludida resolución.

Que, la circunstancia aludida en el considerando anterior fue puesta en conocimiento de la Municipalidad de Ushuaia mediante nota N° NO-2021-110778453-APN-SSPEYFT#MTR, resultando de ello la manifestación de voluntad en suscribir el presente convenio de parte de LA JURISDICCIÓN.

Que, en este contexto, LA JURISDICCIÓN ha manifestado su voluntad de adherir a los términos de las Resoluciones Nros. 29 del 28 de mayo de 2021, 142 del 13 de mayo de 2021 y 248 del 22 de julio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE y del CONVENIO AÑO 2021 (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR) y sus adenda I (CONVE-2021-14245749-APN-DGD#MTR) y II (CONVE-2021-48511299-APN-DGD#MTR), suscripta entre EL MINISTERIO y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, y en consecuencia, asumir las obligaciones inherentes a aquéllas al efecto de ejercer su carácter de beneficiario del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país.

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, LAS PARTES entienden conveniente proceder a la suscripción de la presente adenda que complementa el Convenio aludido en el encabezado, conforme las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA. LA JURISDICCIÓN adhiere a los términos del CONVENIO AÑO 2021 (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR) y sus adenda I (CONVE-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg.
D.L.T. y D.G.

CONVE-2021-126157859-APN-DGD#MTR

Página 2 de 4

6026
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15739
Ushuaia, 11 JULIO 2021
Balcermeo, Carlos LANTANO
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg.
D.L.T. y D.G.



Ordenanza Número: 6026
6/10

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALAS
Administrativa Leg. N° 2703
Nancy Yacifica PEREZ D.L.T. y D.G. - S. J. T.
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6026

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16799
Ushuaia, 11 ENE 2022
Ralfo ...
Director Legal y Técnico
Abogado General, Tercera
Minifirma: ...

2021-14245749-APN-DGD#MTR) y II (CONVE-2021-14245749-299-APN-DGD#MTR), suscriptos oportunamente por EL MINISTERIO y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en fechas 8 de febrero de 2021, 17 de febrero de 2021 y 28 de mayo de 2021, respectivamente; y, en consecuencia, LAS PARTES confirman los compromisos asumidos en todos sus términos, con las modificaciones que pudieran implicarse por la presente ADENDA, a fin de su encuadre en la Ley N° 27.591 y su reglamentación por las Resoluciones Nros. 29 del 28 de enero del 2021, 142 del 13 de mayo de 2021 y 248 del 22 de julio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a las cuales también adhiere LA JURISDICCIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente adenda comprende el importe total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.459.200,00), en tres pagos consecutivos por las sumas de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.436.400,00), para el mes de junio, PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.486.400,00), para el mes de julio, de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.486.400,00), para el mes de agosto, todos del 2021 conforme la distribución determinada por el artículo 1º de la Resolución N° 248 de fecha 22 de julio 2021 MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLÁUSULA TERCERA. Adicionalmente a lo establecido en la Cláusula Precedente el importe total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.630.400,00), en tres pagos consecutivos por las sumas de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 3.315.200,00), para el mes de julio, de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.657.600,00) para el mes de julio y de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.657.600,00), para el mes de agosto, todos del 2021, conforme la distribución determinada por el artículo 2º de la Resolución N° 248 de fecha 22 de julio 2021 MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLÁUSULA CUARTA: LA JURISDICCIÓN se compromete a dar íntegro cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el "CONVENIO - AÑO 2021" y sus adendas suscriptas oportunamente por la provincia, mediante la ejecución de las acreencias que perciba del FONDO COMPENSADOR que fueran devengadas en el marco de los mismos y la presente ADENDA, y hasta la rendición final de éstas, en su condición de beneficiaria de conformidad con las CLÁUSULAS QUINTA DÉCIMO PRIMERA Y DÉCIMO SÉPTIMA del "CONVENIO - AÑO 2021".

CLÁUSULA QUINTA: LA JURISDICCIÓN se compromete a efectivizar durante cada período mensual la transferencia de un importe compuesto de la siguiente manera:

- 1.- Como mínimo un monto igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto establecido en la cláusula segunda de la presente adenda o igual al importe de las

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Yacifica PEREZ D.L.T. y D.G. - S. J. T.
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nancy Gabriela ...
Administrativa
D.L.T. y D.G. - S. J. T.
Municipio de Ushuaia

CONVE-2021-126157859-APN-DGD#MTR

Página 3 de 3



Ordenanza Número: 6026
7/10

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Antonieta M. SALA
Administrativa, Ley Nº 2743
D.L.T. y D.C. - E.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6026

agregancias que la provincia aportó al sistema en el mes de mayo de 2021, el que fuere mayor; y

2.- Adicionalmente, un monto equivalente a) CIENTO POR CIENTO (100%) de lo aportado por el ESTADO NACIONAL, de conformidad con lo establecido por la cláusula tercera de la presente adenda.

Los aportes establecidos por la presente cláusula deberán ser informados ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE, mediante documentación fehaciente, en oportunidad de cada rendición.

CLÁUSULA SEXTA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO - AÑO 2021 y sus adendas I y II hasta a gusto de 2021 inclusive.

En prueba de conformidad se firmaron DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 26 días del mes de Noviembre de 2021.

Fabio Garcia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Marcos Oscar Farina
Secretario de Vicedirección Interjurisdiccional
Ministerio de Transporte de la Nación

CONVENIO REGISTRADO
BAJCEL N.º 16799
11. ENERO 2022
Ushuaia

[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVE 2021-126157859-A2N-DGD#MTR

Página 4 de 4



Ordenanza Numero: 6026
8/10

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Wandy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonio M. S. A.
Administrativa Leg. 2713
D.L.T. y D.B. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6026

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2021-126157859-APN-DGD#VTRK

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2022

Referencia: USHUAIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 paginas.

Digitally signed by Gestion Documental Electronic
Date: 2021.12.28 16:24:54 -03:00

Romina Ayclén Tropea
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Transporte

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16799
Ushuaia, 11 ENE 2022
Antonio M. S. A. Director y Técnico Formación y Técnico Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Digitally signed by Gestion Documental
Electronic
Date: 2021.12.28 16:24:54 -03:00



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SAVA
Administradora Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. A.S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

469

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 11 ABR 2022

VISTO el expediente electrónico E-3111-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 57/2022, que corre adjunto a la misma como Anexo I, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio de Adhesión registrado bajo el N° 16799, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, por el cual el Municipio adhiere a los términos del Convenio-Año 2021 (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR) y su adenda I (CONVENIO 2021-14245749-APN-DGD#MTR) y II (CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR), suscriptos entre el Ministerio de Trabajo y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que ha tomado la intervención pertinente, el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6026, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 57/2022, que corre adjunto a la misma como Anexo I, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio de Adhesión registrado bajo el N° 16799, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, por el cual el Municipio adhiere a los términos del Convenio-Año 2021 (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR) y su adenda I (CONVENIO 2021-14245749-APN-DGD#MTR) y II (CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR), suscriptos entre el Ministerio de Trabajo y la provincia de

///.2..

Ordenanza Número 6024
10/10



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ante mí, Sr. Sr. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 469 /2022.-

GARAY Yesica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTERINENTE
Municipalidad de Ushuaia